

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA HACIENDA, CONTRATACION, FIESTAS, CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

D. Javier Bravo Sánchez, Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), en el uso de la delegación conferida por Decreto 2021/01245 de 5 de julio, de la Alcaldía:

Visto expediente número 2020 22 20000206 relativo al "Contrato de servicio de gabinete de prensa y comunicación institucional para Ayuntamiento de Las Gabias".

Vista solicitud de informe de prórroga al responsable del contrato de fecha 27 de julio de 2021 por el Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales.

Visto informe favorable de fecha 8 de septiembre de 2021 emitido por la responsable del contrato D. Emilio José Castilla Mancilla (Administrativo del Área de Recursos Humanos).

Visto la comunicación de preaviso a la adjudicataria Comunicación Social y digital S.L. con C.I.F. B- 19530922 con la voluntad de prorrogar el "contrato de servicio de gabinete de prensa y comunicación institucional para Ayuntamiento de Las Gabias" de fecha 30 de septiembre de 2021.

Visto informe favorable con propuesta de resolución de fecha 8 de octubre de 2021, emitido por la Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabias, con la conformidad del Secretario General, cuyo contenido se transcribe literalmente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera 8 de la Ley de Contratos del Sector Público, y según los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 30 de diciembre de 2020, fue formalizado el contrato administrativo del servicio de gabinete de prensa y comunicación institucional para el Ayuntamiento de Las Gabias, con la mercantil Comunicación Social y Digital S.L., por el precio de 24.151,60 € (veinticuatro mil ciento cincuenta y un euros y sesenta céntimos de euro), de los cuales 19.960,00 € (diecinueve mil novecientos sesenta euros), corresponden a la base imponible, y 4.191,60 € (cuatro mil ciento noventa y un euros con sesenta céntimos de euro) corresponden al IVA (21%).

El plazo de duración del contrato es de un año, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

Segundo. – Con fecha 8 de septiembre de 2021, por D. Emilio José Castilla Mancilla, responsable del contrato para la prestación del servicio de gabinete de prensa y comunicación institucional para el Ayuntamiento de Las Gabias, se emite informe favorable de la prórroga del contrato, al estar ejecutándose de conformidad a los pliegos y los términos del mismo.

CSV: 07E500070EAF00T5O6W9M3T1L8

Tercero. – Con fecha 30 de septiembre de 2021, se comunicó a la adjudicataria, Comunicación Social y Digital S.L., preaviso con la voluntad inicial de prorrogar el contrato del servicio de gabinete de prensa y comunicación institucional para el Ayuntamiento de Las Gabias" a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable al presente supuesto es la siguiente:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTA).

INFORME

Vistos los antecedentes expuestos, y considerado el marco jurídico normativo que rige la cuestión, procede informar lo siguiente:

PRIMERO. - En relación al análisis de la regulación existente relativa a la duración y prórroga de los contratos de servicios, el artículo 29 del LCSP establece que la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

SEGUNDO. – La prórroga deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 a) LTA que obliga a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley (entre las que se encuentran entidades que integran la Administración local andaluza, en virtud del artículo 3.1 d de la citada Ley) a publicar las prórrogas de los contratos.

TERCERO. - En relación al órgano de contratación competente para acordar la prórroga, según el sistema de distribución de atribuciones vigente en las Corporaciones Locales, hemos de acudir a la Disposición Adicional Segunda del LCSP en la cual corresponden a la Alcaldía, competencia delegada por Decreto 2021/01245 de 5 de julio, de la Alcaldía, en el Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, D. Javier Bravo Sánchez.

CUARTO. -El expediente, una vez informado, dado que está en disposición de que se dicte resolución por el órgano competente, debe remitirse a la Intervención Municipal para que realice su función fiscalizadora del acuerdo con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con la Disposición Adicional Tercera 8 LCSP.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, la legalidad de la propuesta y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, y supeditado a la fiscalización interventora posterior, vengo a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





PRIMERO. – Acordar la prórroga del contrato del servicio de gabinete de prensa y comunicación institucional para el Ayuntamiento de Las Gabias, con la mercantil Comunicación Social y Digital S.L., con C.I.F. B-19530922. **SEGUNDO. -** El precio del contrato prorrogado asciende a la cantidad de 24.151.60 €

SEGUNDO. - El precio del contrato prorrogado asciende a la cantidad de 24.151,60 € (veinticuatro mil ciento cincuenta y un euros y sesenta céntimos de euro), de los cuales 19.960,00 € (diecinueve mil novecientos sesenta euros), corresponden a la base imponible, y 4.191,60 € (cuatro mil ciento noventa y un euros con sesenta céntimos de euro) corresponden al IVA (21%).

La oferta incluye los tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

TERCERO. – El plazo de la prórroga se extiende desde el 30 de diciembre de 2021, hasta el 29 de diciembre de 2022.

CUARTO. – La publicación de la prórroga en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

QUINTO. - Notificar la resolución que se adopte al contratista y a la Intervención Municipal.

Vista Fiscalización favorable de fecha 14 de octubre de 2021 de la Intervención Municipal.

Considerando la competencia como órgano de contratación de la Alcaldía, en virtud de la Disposición Adicional Segunda 1 LCSP y la delegación efectuada en la Concejalía de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales por Decreto 2021/01245 de 5 de julio, de la Alcaldía.

RESUELVO

PRIMERO. - Acordar la prórroga del contrato del servicio de gabinete de prensa y comunicación institucional para el Ayuntamiento de Las Gabias, con la mercantil Comunicación Social y Digital S.L. con C.I.F. B-19530922.

SEGUNDO. - El precio del contrato prorrogado asciende a la cantidad de 24.151,60 € (veinticuatro mil ciento cincuenta y un euros y sesenta céntimos de euro), de los cuales 19.960,00 € (diecinueve mil novecientos sesenta euros), corresponden a la base imponible, y 4.191,60 € (cuatro mil ciento noventa y un euros con sesenta céntimos de euro) corresponden al IVA (21%).La oferta incluye los tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

TERCERO. - El plazo de la prórroga se extiende desde el 30 de diciembre de 2021, hasta el 29 de diciembre de 2022.

CUARTO. -Notificar el acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal.

QUINTO. - Proceder a la publicación de la prórroga en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

Así lo decreta y firma el Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, en Las Gabias en la fecha anexa a la firma digital del documento del que toma razón el Secretario General en la fecha anexa a la firma digital del documento a los efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

EL CONCEJAL DELEGADO (Decreto 2021/01245)
Javier Bravo Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL Francisco Javier Puerta Martí



CSV: 07E500070EAF00T5O6W9M3T1L8